

ACUERDO No. 030
(Noviembre 27 de 2011)

12 DIC 2011
9:30

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE BELLO”

El Concejo de Bello en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas en los artículos 44 y 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 de 2006, la ordenanza departamental No. 25 de 2009 y el acuerdo municipal No. 046 de 2006.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: FINALIDAD: El presente acuerdo tiene como finalidad que en el municipio de Bello todos los niños, niñas y adolescentes, sin ninguna excepción, mejoren progresivamente su vida familiar, comunitaria y social, económica, política, cultural y ambiental, facilitando el desarrollo de sus capacidades y generando oportunidades a través de su reconocimiento como sujeto de derecho, mediante la garantía y cumplimiento de los mismos, previniendo su amenaza ó vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato cuando así fuere necesario, con su participación, la de la Familia, la sociedad y el Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO: Incorporar al ordenamiento interno municipal las normas que desarrollan la ley 1098 de 2006 - Código de la infancia y adolescencia y la ordenanza 25 de 2009, con el fin de adoptar el Plan Decenal para la Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia del Municipio de Bello

ARTÍCULO TERCERO: OBJETIVOS: El Plan Decenal de Infancia y adolescencia, armonizado con el Acuerdo 046 de 2006 tendrá por objetivos:

GENERAL

Garantizar la protección integral de todos los niños, niñas y adolescentes del municipio de Bello, buscando condiciones esenciales para que preserven su vida, progresen de acuerdo a su ciclo vital, vivan en sociedad, participen, ejerzan la libertad y no sean afectados por factores perjudiciales para la integridad humana.

ESPECÍFICOS

- Fortalecer la coordinación, articulación y sinergia interinstitucional e intersectorial, pública, privada y social.

- Implementar un sistema municipal estandarizado de información y gestión del conocimiento sobre niñez y adolescencia.
- Favorecer la participación efectiva de niños, niñas y adolescentes en espacios y ámbitos de planificación del desarrollo.
- Fomentar la concurrencia y obligaciones del grupo familiar, la sociedad y el Estado como actores primordiales en la protección integral de la infancia y la adolescencia.
- Transformar la visión adultocéntrica en los procesos de planificación del desarrollo humano en los ámbitos familiar, social y estatal.
- Desplegar estrategias de Información, Educación y Comunicación en los ámbitos familiar, social y estatal relativas a los componentes de la protección integral de la infancia y la adolescencia.
- Fortalecer la institucionalidad para la aplicación de medidas de restablecimiento de derechos acorde a la normatividad vigente.
- Promover acciones de control social y veeduría ciudadana sobre los actores de la corresponsabilidad.
- Focalizar las asignaciones presupuestales hacia una eficiente y eficaz protección integral de la niñez y la adolescencia.

ARTÍCULO CUARTO: PRINCIPIOS: Son principios rectores del Plan Decenal para la Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia del Municipio de Bello, los siguientes:

Corresponsabilidad: Habla sobre la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección de acuerdo al Art. 10 del Código de la Infancia y la Adolescencia. Este principio apela a la obligación, cooperación y al compromiso compartido para el logro de un mismo fin. El Estado, la familia y la sociedad son corresponsables en la protección y garantía del desarrollo integral y el goce pleno de derechos fundamentales, lo cual implica que tanto el Estado, como la comunidad y la familia, tienen la obligación de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

Eficacia Y Eficiencia: Las dos categorías mayores que permiten considerar el valor público son la eficacia y la eficiencia. La primera alude al logro de los fines y, la segunda, al aprovechamiento de los recursos, es decir, son las dos puntas de proceso de generación de valor. La eficacia puede ser considerada desde la dimensión temporal, en cuanto al pasado (logros obtenidos, es decir, efectividad) y al futuro (continuidad de los logros obtenidos, o sea sostenibilidad).

Efectividad Sostenible: que es la eficacia de la gestión del valor, es decir el uso correcto y responsable tanto de las fuentes de financiación como de los recursos, el seguimiento y monitoreo de los mismos y lograr colocar la inversión por la niñez como prioridad en la agenda, tanto pública como privada.

Igualdad Y No Discriminación: Todos los derechos se aplican a todos los niños, niñas y adolescentes sin ninguna excepción. Es obligación del Estado protegerlos de toda forma de discriminación y adoptar medidas para fomentar sus derechos, tanto el Estado, como la comunidad y la familia, tienen la obligación de no discriminar y de adoptar medidas afirmativas para la inclusión de todos los niños,

niñas y adolescentes, sin distinción de sexo, origen étnico, credo, religión, situación socioeconómica.

Integralidad Y Articulación: Refiere una mirada colectiva sobre un problema colectivo y da cuenta del concurso de diversos sectores, disciplinas y niveles de acción. Este principio conlleva a la construcción de una perspectiva poblacional que corrige la fragmentación generada por el énfasis sectorial y avanzar de ésta manera en intervenciones integrales.

Interés Superior: Es el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes de acuerdo con el Art. 8 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Participación: Da cuenta de la distribución del poder para la toma de decisiones, donde el otro y su criterio es legítimo, válido y reconocido. Respecto de los niños, niñas y adolescentes todos tienen derecho a expresar su opinión en los asuntos que los afectan y a que *se les tenga en cuenta*; de igual forma a la libertad de expresión, a buscar, recibir y difundir información, a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, a la libertad de asociación y a la celebración de reuniones pacíficas.

Perspectiva De Género: Parte de la base que los niños, niñas y adolescentes, a la vez que comparten oportunidades y necesidades, también tienen necesidades y potencialidades diferentes. Dicha perspectiva es la obligación que le asiste a todas las autoridades públicas de lograr que las diferencias e inequidades históricas puedan ser superadas y reconocer a los géneros las diferencias sociales, culturales, familiares, afectivas y la forma como uno u otro construyen en la sociedad dinámicas propias y diversas que les hacen acceder y ejercer los derechos de formas distintas.

Progresividad Y Sostenibilidad: El primero refiere el desarrollo de logros paulatinos; el segundo da cuenta de la institucionalización formal y social de los logros, en tanto que la garantía de derechos por parte de los portadores de obligaciones está orientada al mejoramiento positivo, paulatino y continuo de la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes, no negativa o limitante.

Protección Integral: Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior, de acuerdo al Art. 7 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

Universalidad: Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a las mismas oportunidades de goce de vida digna y sana y desarrollo de sus potencialidades.

ARTÍCULO QUINTO: PLAN DECENAL En desarrollo de la Política Pública para la protección Integral para la Niñez y Adolescencia del Municipio de Bello se adopta el Plan Decenal que se constituye en un mapa de ruta para la garantía de derechos por parte de la Administración Municipal y contiene los Ejes Estratégicos a intervenir, objetivos, estrategias de intervención, meta a alcanzar en 10 años con su línea de base, el presupuesto anual mínimo para lograrlo, el que debe incrementarse anualmente según IPC, con la fuente de recursos y el actor

responsable de la coordinación o ejecución de la estrategia, así como el cumplimiento de la Meta.

EJE ESTRATÉGICO 1: ESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS UNIVERSALES							
LÍNEA 1: TODOS Y TODAS VIVAS							
OBJETIVO	ESTRATEGIA/PROGRAMA	POBLACIÓN OBJETO	META (x1) RESULTADO A 10 AÑOS	LÍNEA DE BASE (x0) ESTADO ACTUAL	PRESUPUESTO ANUAL Incremento anual según IPC	FUENTE	RESPONSABLE
Evitar la muerte de la mujer durante el embarazo y el parto	Política Pública Saludable MIS	Mujeres en edad fértil, niños, niñas y adolescentes	Tasa de MM <14 X 100.000 NV	17.8 x 100 000 NV 2009	\$5.000.000	SGP Salud Pública	Secretaría de Salud
Impedir las muertes evitables durante el primer año de vida	Política Pública Saludable MIS	Niños y niñas menores de 1 año y sus familias	Disminuir en un 2% la tasa de mortalidad Infantil	9.15 x 1.000 N.V. 2009	\$5.000.000	SGP Salud Pública	Secretaría de Salud
Impedir las muertes evitables entre 1 y 6 años	Política Pública Saludable MIS	Niños y niñas entre 1 y 6 años y sus familias	Disminuir en un 5% la tasa de mortalidad entre 1 y 6 años	30.1 x 100 000 2009	\$5.000.000	SGP Salud Pública	Secretaría de Salud
Impedir las muertes evitables de niños y niñas de 7 a 11 años	Política Pública Saludable MIS	Niños y niñas entre 7 y 11 años y sus familias	Disminuir en un 1% la tasa de mortalidad entre 7 y 11 años	8.8 x 100 000 2009	\$5.000.000	SGP Salud Pública	Secretaría de Salud
Impedir las muertes evitables de adolescentes	Política Pública Saludable MIS	Adolescentes entre 12 y 18 años y sus familias	Disminuir en un 5% la tasa de mortalidad entre 12 y 18 años	50.3 x 100.000 2009	\$5.000.000	SGP Salud Pública	Secretaría de Salud
	Promoción en educación vial				\$330.000.000	RP	Secretaría de tránsito y transporte
	Implementación del Plan estratégico de Educación				\$400.000.000	SGP	EDUCACIÓN.
Prevenir que adolescentes se embaracen cuando no lo desean	Política Pública Saludable MIS	Adolescentes entre 12 y 18 años sus familias y su entorno social escolar	Tasa de Fecundidad específica en adolescentes de 10 a 19 años < 20 x 1.000	31.7 x 1.000 niñas de 10 a 19 años	\$5.000.000	SGP Salud Pública	Secretaría de Salud

EJE ESTRATÉGICO 1: ESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS UNIVERSALES							
LÍNEA 2: TODOS Y TODAS SALUDABLES							
OBJETIVO	ESTRATEGIA/PROGRAMA	POBLACIÓN OBJETO	META (x1) RESU. TADO A 10 AÑOS	LÍNEA DE BASE (x0) ESTADO ACTUAL	PRESUPUESTO ANUAL Incremento anual según IPC	FUENTE	RESPONSABLE
Conocer y prevenir las principales causas de enfermedad por ciclos de vida	Política Pública Saludable MIS	Niños, niñas, adolescentes	% de niños y niñas entre 0 y 10 años que asisten a controles de crecimiento y desarrollo	No se dispone	\$5.000.000	SGP Salud Pública	Secretaría de Salud
			% de adolescentes que asisten a los servicios amigables para adolescentes				
Garantizar que niños, niñas y adolescentes sin excepción alguna tengan todas las vacunas	Política Pública Saludable MIS	Niños y niñas menores de 6 años	Cobertura de vacunación en cada uno de los biológicos mayor al 95%	62%	\$89.000.000	SGP Salud Pública	EPS ESE Secretaría de Salud SSSA Ministerio
Atender la salud visual, auditiva, ambiental, oral y mental	Política Pública Saludable MIS	Niños, niñas y adolescentes	Antes de los 8 años de edad el 100% hayan tenido al menos un tamizaje visual y uno auditivo	No se dispone	\$86.000.000	SGP Salud Pública	EPS Secretaría de Salud Secretaría de Educación
	Escuela Saludable						
	Prevención De Enfermedades Crónicas Y Degenerativas						

EJE ESTRATÉGICO 1: ESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS UNIVERSALES							
LÍNEA 2: TODOS Y TODAS SALUDABLES							
OBJETIVO	ESTRATEGIA/ PROGRAMA	POBLACIÓN OBJETO	META (x1) RESULTADO A 10 AÑOS	LÍNEA DE BASE (x0) ESTADO ACTUAL	PRESUPUESTO ANUAL Incremento anual según IPC	FUENTE	RESPONSABLE
Lograr que todos y todas estén afiliados al sistema de seguridad social en salud y tengan servicios en salud de calidad, oportuna, eficiente y eficaz.	Política Pública Saludable MIS	Niños, niñas y adolescentes	100% de niños, niñas y adolescentes estén afiliados a la seguridad social en salud	65.22% (FOSYGA/DANE 2011)	\$9.320.000.000	SGP Salud Pública	Secretaría de Salud
Garantizar acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva	Política Pública Saludable MIS	Adolescentes	100% de IPS asentadas en el Municipio, con servicios amigables para adolescentes	Cero	\$5.000.000	SGP Salud Pública	Secretaría de Salud EPS
Proveer a todos y todas de agua segura en sus viviendas y saneamiento básico	Cobertura de saneamiento básico	Niños, niñas, adolescentes y sus familias	100% de los acueductos veredales con visitas de vigilancia y control	100%	\$40.000.000	SGP Salud Pública	Secretaría de Salud Secretaría de Infraestructura

EJE ESTRATÉGICO 1: ESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS UNIVERSALES							
LÍNEA 3: TODOS Y TODAS CON FAMILIA							
OBJETIVO	ESTRATEGIA/ PROGRAMA	POBLACIÓN OBJETO	META (x1) RESULTADO A 10 AÑOS	LÍNEA DE BASE (x0) ESTADO ACTUAL	PRESUPUESTO ANUAL Incremento anual según IPC	FUENTE	RESPONSABLE
Lograr que todos los niños, niñas y adolescentes vivan con su familia de origen o con una que haga sus veces	Promoción de la convivencia familiar, resolución pacífica de conflictos y derechos sexuales y reproductivos Implementación de la ley 1404 del 2010 (Escuelas de padres)	Niños, niñas, adolescentes y sus familias	95% niños, niñas y adolescentes con familia	No se dispone	\$30.000.000	RP	Secretaría de Gobierno Secretaría de Educación ICBF
Lograr que ningún niño, niña o adolescente permanezca abandonado	Implementación de la ley de infancia y adolescencia (Hogar de Paso)	Niños, niñas, adolescentes y sus familias	El 100% de niños, niñas y adolescentes abandonados con medidas de protección	50 niños, niñas y adolescentes	\$150.000.000	PG - SGP	Secretaría de Gobierno ICBF
Lograr que ningún niño, niña o adolescente viva en la calle	Implementación de la ley de infancia y adolescencia (Hogar de Paso)	Niños, niñas, adolescentes y sus familias	El 100% de los niños, niñas y adolescentes que viven en la calle con medidas de protección	50 niños, niñas y adolescentes			

EJE ESTRATÉGICO 1: ESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS UNIVERSALES							
LÍNEA 4: TODOS Y TODAS CON UNA ADECUADA NUTRICIÓN							
OBJETIVO	ESTRATEGIA/ PROGRAMA	POBLACIÓN OBJETO	META (x1) RESULTADO A 10 AÑOS	LÍNEA DE BASE (x0) ESTADO ACTUAL	PRESUPUESTO ANUAL Incremento anual según IPC	FUENTE	RESPONSABLE
Promover la lactancia materna	Implementación del Plan Municipal de Seguridad Alimentaria Política Pública	Gestantes y su grupo familiar	Media de lactancia materna exclusiva de 5 meses	3.4 meses	\$5.000.000	SGP	Secretaría de Bienestar e Integración Social Secretaría de Salud

EJE ESTRATÉGICO 1: ESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS UNIVERSALES
 LÍNEA 4: TODOS Y TODAS CON UNA ADECUADA NUTRICIÓN

OBJETIVO	ESTRATEGIA/PROGRAMA	POBLACIÓN OBJETO	META (x1) RESULTADO A 10 AÑOS	LÍNEA DE BASE (x0) ESTADO ACTUAL	PRESUPUESTO ANUAL Incremento anual según IPC	FUENTE	RESPONSABLE
	Saludable MIS						
Brindar alimentación escolar en todas las Instituciones Educativas Públicas y subsidiadas	Implementación del Plan Municipal de Seguridad Alimentaria	Niños, niñas y adolescentes	100% de los niños, niñas y adolescentes escolarizados en instituciones oficiales atendidas	42.261 niños y niñas atendidas	\$373.028.829	SGP	Secretaría de Educación ICBF
Promover la seguridad nutricional, incluyendo la gestión nutricional de las familias	Implementación del Plan Municipal de Seguridad Alimentaria	Niños, niñas, adolescentes y sus familias	0% de desnutrición crónica	165% desnutrición crónica severa	\$77.000.000	SGP	Secretaría de Salud ICBF
Brindar servicios de nutrición complementaria para quienes lo necesiten	Implementación del Plan Municipal de Seguridad Alimentaria	Niños, niñas, adolescentes y gestantes	0% de desnutrición Global	65% desnutrición crónica severa	\$79.000.000	SGP	Secretaría de Educación ICBF
Realizar monitoreo de peso y talla	Implementación del Plan Municipal de Seguridad Alimentaria	Niños, niñas y adolescentes	Realizar mediciones antropométricas al 100% de los escolares y pre escolares en instituciones oficiales atendidas	100%	\$134.000.000	SGP Salud Pública y RP	Secretaría de Salud, Secretaría de Bienestar e Integración Social PMA, Secretaría de Educación para la Cultura ICBF
		Madres gestantes, lactantes y niños y niñas menores de 5 años	Ampliar cobertura del programa OPSR en un 3%	562 personas atendidas			
		Niños, niñas y adolescentes	Ampliar en un 3% la cobertura de comedores comunitarios de las Fundaciones	250 comedores			

EJE ESTRATÉGICO 1: ESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS UNIVERSALES
LÍNEA 5: TODOS Y TODAS CON EDUCACIÓN

OBJETIVO	ESTRATEGIA/ PROGRAMA	POBLACIÓN OBJETO	META (x1) RESULTADO A 10 AÑOS	LÍNEA DE BASE (x0) ESTADO ACTUAL	PRESUPUESTO ANUAL Incremento anual según IPC	FUENTE	RESPONSABLE
Orientar y apoyar a las familias para la estimulación y desarrollo infantil	Política Pública Saludable MIS	Primera infancia y sus familias	100% de IPS asentadas en el Municipio certificadas como IAMI	Cero	\$5.000.000	SGP	Secretaria de Salud.
	Implementación Plan de Atención a la Primera Infancia		70% de padres, madres y cuidadores de niños y niñas entre 0 y 5 años orientados y apoyados en estimulación y desarrollo infantil	25% de padres, madres y cuidadores de niños y niñas entre 0 y 5 años orientados y apoyados en estimulación y desarrollo infantil	\$45.000.000	SGP, RP	Secretarías de: Salud, Educación y Gobierno
Garantizar la educación inicial	Implementación Plan de Atención a la Primera Infancia	Primera infancia	95% de niños y niñas entre 0 y 5 años vinculados a programas de educación inicial	83% de niños, niñas vinculados a programas de educación inicial	\$1.200.000.000	SGP, RP	Secretaria de Educación para la Cultura
Garantizar preescolar para todos y todas	Implementación del Plan estratégico de Educación	Primera infancia	95% de cobertura en educación preescolar	83% de niños, niñas vinculados a programas de educación inicial	\$1.200.000.000	SGP, RP	Secretaria de Educación para la Cultura
Garantizar educación primaria para todos y todas	Implementación del Plan estratégico de Educación	Infancia	95% de cobertura escolar en educación básica primaria	81% Cobertura neta escolar para educación básica primaria	\$28.500.000.000	SGP, RP	Secretaria de Educación para la Cultura
Promover que todos y todas tengan buenos resultados en las pruebas saber de 5º grado	Implementación del Plan estratégico de Educación	Infancia	Resultados en pruebas saber grado quinto superiores al 75% en nivel satisfactorio y avanzado	40.3 % promedio de las pruebas saber quinto grado 2009 correspondiente al nivel satisfactorio y avanzado			
Garantizar educación secundaria completa para todos y todas	Implementación del Plan estratégico de Educación	Adolescencia	95% de cobertura escolar para educación básica secundaria	73% de tasa neta de cobertura escolar para educación básica secundaria			
Garantizar que todos y todas asistan a una institución educativa hasta los 7 años de edad	Implementación del Plan estratégico de Educación	Adolescencia	95% de cobertura escolar para educación básica secundaria	73% de tasa neta de cobertura escolar para educación básica secundaria	\$35.673.000.000	SGP, RP	Secretaria de Educación para la Cultura
Ofrecer educación para el trabajo opcional complementario para adolescente			Resultados en pruebas saber grado noveno superiores al 75% en nivel satisfactorio y avanzado	34.3 % promedio de las pruebas saber noveno grado 2009 correspondiente al nivel satisfactorio y avanzado			
Promover que todos y todas tengan buen resultado en pruebas saber 9º grado y en el ICETES							

EJE ESTRATÉGICO 1: ESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS UNIVERSALES							
LÍNEA 6: TODOS Y TODAS JUGANDO							
OBJETIVO	ESTRATEGIA/PROGRAMA	POBLACIÓN OBJETO	META (x1) RESULTADO A 10 AÑOS	LÍNEA DE BASE (x0) ESTADO ACTUAL	PRESUPUESTO ANUAL Incremento anual según IPC	FUENTE	RESPONSABLE
Brindar infraestructura protegida y exclusiva y programas de apoyo para que los niños y niñas menores de 6 años jueguen	Implementación espacios de recreación activa y pasiva exclusivos para niños, niñas y adolescentes, donde niños, niñas y adolescentes puedan estar matriculados en programas de recreación y deportes acordes a su ciclo de vida	Niños, niñas y adolescentes	35% de niños, niñas y adolescentes matriculados o inscritos en programas de recreación y deporte	18% de niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años matriculados o inscritos en programas de recreación y deporte	\$25.900.000	SGP, RP	Secretaría de Deporte y Recreación Secretaría de Infraestructura
Brindar infraestructura pública protegida y actividades para el juego de niños y niñas entre 5 y 17 años							
Proveer espacios de recreación y actividad física en instituciones educativas	Implementación del Plan estratégico de Educación	Infancia y adolescencia	El 100% de las I.E con espacios de recreación y actividad física	No se Dispone	\$100.000.000	SGP	Secretaría de Deporte y Recreación

EJE ESTRATÉGICO 1: ESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS UNIVERSALES							
LÍNEA 7: TODOS Y TODAS CAPACES DE MANEJAR AFECTOS, LAS EMOCIONES Y LA SEXUALIDAD							
OBJETIVO	ESTRATEGIA/PROGRAMA	POBLACIÓN OBJETO	META (x1) RESULTADO A 10 AÑOS	LÍNEA DE BASE (x0) ESTADO ACTUAL	PRESUPUESTO ANUAL Incremento anual según IPC	FUENTE	RESPONSABLE
Promover la cultura de aprecio y prioridad de los niños y niñas en todos los espacios y actividades públicas	Implementación de Políticas Públicas Municipales	Niños, niñas y adolescentes	Un representante por población objeto participando en el COMPOS	No se dispone	\$10.000.000	RP	Secretaría de Bienestar e Integración Social ICBF Secretaría de Educación para la Cultura
Promover programas y espacios educativos de expresión de los niños y niñas	Implementación del Plan estratégico de Educación Implementación de la Política Pública de Cultura	Niños, niñas y adolescentes	Aumentar a un 40% los niños, niñas y adolescentes inscritos o matriculados en programas artísticos, lúdicos o culturales	3% de niños, niñas y adolescentes inscritos o matriculados en programas artísticos, lúdicos o culturales	\$340.000.000	SGP, RP	Secretaría de Educación para la Cultura
Garantizar acceso a la educación para la sexualidad a niños, niñas y adolescentes	SSR y Política Pública Saludable MIS Implementación del Plan estratégico de Educación	Niños, niñas y adolescentes	El 5% o menos de los embarazos se den en adolescentes \leq 19 años	24% de los embarazos se den en adolescentes \leq de 19 años	\$5.000.000	SGP Salud Pública, RP	Secretaría de Salud Secretaría de Educación para la Cultura
Promover programas y espacios educativos de expresión para los y las adolescentes	Política Pública Saludable MIS Implementación del Plan estratégico de Educación	Niños, niñas y adolescentes	100% de IPS asentadas en el Municipio, certificadas en IAMI	No se dispone	\$5.000.000	SGP Salud Pública, RP	Secretaría de Salud Secretaría de Educación para la Cultura
Brinda apoyo integral a las madres y padres adolescentes	Política Pública Saludable MIS	Adolescentes	100% de IPS asentadas en el Municipio, certificadas en IAMI	No se dispone	\$5.000.000	SGP Salud Pública	Secretaría de Salud

EJE ESTRATÉGICO 1: ESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS UNIVERSALES							
LÍNEA 8: TODOS Y TODAS REGISTRADAS							
OBJETIVO	ESTRATEGIA/PROGRAMA	POBLACIÓN OBJETO	META (x1) RESULTADO A 10 AÑOS	LÍNEA DE BASE (x0) ESTADO ACTUAL	PRESUPUESTO ANUAL Incremento anual según IPC	FUENTE	RESPONSABLE
Registrar a todos y todas en el momento de su nacimiento	Política Pública Saludable MIS	Niños y niñas recién nacidos	IPS del municipio que atienden parto con sistema de Registro Civil de Nacimiento	Cero	\$5.000.000	SGP SALUD PÚBLICA	Secretaría de Salud ESE, IPS y Registraduría
Lograr que todos y todas tengan tarjeta de identidad	Exigibilidad de identificación al ingreso del Sistema Educativo	Niños, niñas y Adolescentes	100% de los niños y niñas matriculados en Instituciones Educativas con Tarjeta de Identidad	No se Dispone	0		Secretaría de Educación para la cultura

EJE ESTRATÉGICO 1: ESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS UNIVERSALES							
LÍNEA 9: TODOS Y TODAS PARTICIPAN EN LOS ESPACIOS SOCIALES Y POLÍTICOS							
OBJETIVO	ESTRATEGIA/PROGRAMA	POBLACIÓN OBJETO	META (x1) RESULTADO A 10 AÑOS	LÍNEA DE BASE (x0) ESTADO ACTUAL	PRESUPUESTO ANUAL Incremento anual según IPC	FUENTE	RESPONSABLE
Promover la integración de la formación ciudadana desde la educación inicial	Implementación Plan de Atención Integral para la Primera Infancia	Niños y niñas en 1ª Infancia	80% de los Agentes Educativos con formación ciudadana	No se dispone	\$10.000.000	SGP - RP	Secretaría de Educación para la Cultura
Promover la interacción institución educativa - comunidad en la edad escolar y la adolescencia	Implementación del Plan estratégico de Educación	Niños, niñas y adolescentes	60% de gobiernos escolares, capacitados, empoderados y con responsabilidad social	No se dispone	Incluido dentro del presupuesto a la garantía de la Educación	SGP - RP	Secretaría de Educación para la Cultura
Ofrecer espacios de participación	Implementación del Plan estratégico de Educación	Niños, niñas y adolescentes	25 nuevos clubes juveniles creados	No se dispone	\$20.000.000	SGP	Secretaría de Bienestar e Integración Social

EJE ESTRATÉGICO 2: SUPERACIÓN DE SITUACIONES DE LIMITACIÓN EN EL ACCESO A LAS GARANTÍAS UNIVERSALES							
LÍNEA 1: NINGUNO Y NINGUNA DISCRIMINADA POR SU SITUACIÓN							
OBJETIVO	ESTRATEGIA/PROGRAMA	POBLACIÓN OBJETO	META (x1) RESULTADO A 10 AÑOS	LÍNEA DE BASE (x0) ESTADO ACTUAL	PRESUPUESTO ANUAL Incremento anual según IPC	FUENTE	RESPONSABLE
Promover la adecuación e implementación de la información, educación y comunicación pública de acuerdo a los requerimientos de las personas en situación de discapacidad y personas en condición de analfabetismo	Implementación plan decenal de discapacidad	Niños, niñas y adolescentes con discapacidad	100% de cumplimiento del plan municipal para la población discapacitada	No se Dispone	\$1.020.000.000	SGP, RP	Secretaría responsable de la ejecución del plan municipal de discapacidad
Promover apoyo familiar hacia niños, niñas y adolescentes							

EJE ESTRATÉGICO 2: SUPERACIÓN DE SITUACIONES DE LIMITACIÓN EN EL ACCESO A LAS GARANTÍAS UNIVERSALES
LÍNEA 1: NINGUNO Y NINGUNA DISCRIMINADA POR SU SITUACIÓN

OBJETIVO	ESTRATEGIA/ PROGRAMA	POBLACIÓN OBJETO	META (x1) RESULTADO A 10 AÑOS	LÍNEA DE BASE (x0) ESTADO ACTUAL	PRESUPUESTO ANUAL Incremento anual según IPC	FUENTE	RESPONSABLE
para garantizar el ejercicio de todos sus derechos							
Fortalecer la efectiva coordinación con las políticas públicas, programas, proyectos y acciones tendientes a la superación de barreras garantizando el universal de los derechos							
Promover la adecuación de la infraestructura para el acceso al espacio público, movilidad y libre circulación de las personas en situación de discapacidad							
Promover la habilitación de espacios recreativos y deportivos, así como programas para niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad							
Promover el diseño e implementación de programas de rehabilitación ocupacional y formación para el empleo de grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad social (estado, social privado - cajas de compensación, fundaciones, etc.)							
Promover la adecuación de políticas institucionales, públicas y privadas para							

EJE ESTRATÉGICO 2: SUPERACIÓN DE SITUACIONES DE LIMITACIÓN EN EL ACCESO A LAS GARANTÍAS UNIVERSALES							
LÍNEA 1: NINGUNO Y NINGUNA DISCRIMINADA POR SU SITUACIÓN							
OBJETIVO	ESTRATEGIA/ PROGRAMA	POBLACIÓN OBJETO	META (x1) RESULTADO A 10 AÑOS	LÍNEA DE BASE (x0) ESTADO ACTUAL	PRESUPUESTO ANUAL Incremento anual según IPC	FUENTE	RESPONSABLE
la inclusión laboral de las personas en situación de discapacidad en edad de trabaja y personas en situación de desplazamie nto							
Garantizar el acceso y prioridad a los servicios de salud y educación para grupos poblaconales en situación de vulnerabilidad social							

EJE ESTRATÉGICO 3: RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS CUANDO SE DESPOJA DE UNO DE ELLOS							
LÍNEA 1: TODOS Y TODAS BIEN TRATADAS SIN SOMETIMIENTO, MALTRATO O ABUSO							
OBJETIVO	ESTRATEGIA/ PROGRAMA	POBLACIÓN OBJETO	META (x1) RESULTADO A 10 AÑOS	LÍNEA DE BASE (x0) ESTADO ACTUAL	PRESUPUESTO ANUAL Incremento anual según IPC	FUENTE	RESPONSABLE
Prevenir el maltrato en niños, niñas y adolescentes	Diseño e implementación de Plan de Protección Integral a la niñez	Infancia y adolescencia	Plan Diseñado y con el 100% de cumplimiento	No se dispone	\$150.000.000	PG - SPG	Secretaría de Gobierno con la concurrencia de todos los actores
Evitar y controlar el abuso de poder en niños, niñas y adolescentes							
Evitar y controlar el uso de prácticas represivas con fin educativo y de protección							
Prevenir y controlar el abuso sexual y la explotación sexual en niños, niñas y adolescentes							
Proteger y garantizar la restitución de todos sus derechos a los niños, niñas y adolescentes victimas de a cción de grupos armados y desplazamiento forzado							
Establecer rutas de atención integral para el restablecimiento de los derechos vulnerados							

EJE ESTRATÉGICO 3: RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS CUANDO SE DESPOJA DE UNO DE ELLOS							
LÍNEA 2: TODOS Y TODAS DESARROLLANDO ACTIVIDADES ACORDES A SU CICLO DE VIDA (NINGUNO Y NINGUNA EN ACTIVIDAD PERIUDICIAL)							
OBJETIVO	ESTRATEGIA/PROGRAMA	POBLACIÓN OBJETO	META (x1) RESULTADO A 10 AÑOS	LÍNEA DE BASE (x0) ESTADO ACTUAL	PRESUPUESTO ANUAL Incremento anual según IPC	FUENTE	RESPONSABLE
Erradicar el trabajo infantil Proteger el trabajo adolescente Lograr que ninguno sea explotado económicamente Evitar que algún niño, niñas o adolescente pida limosna Lograr que ningún niño y niña esté en situación de calle Establecer rutas de atención integral para el restablecimiento de los derechos vulnerados	Implementación y consolidación de la Estrategia Nacional de Erradicación de las Peores Formas de Trabajo Infantil - ENETI y protección del trabajo juvenil	Infancia y adolescencia	100% de cumplimiento en el Plan de Implementación y consolidación	No se dispone	\$50.000.000	RP	Secretaría de Gobierno

EJE ESTRATÉGICO 3: RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS CUANDO SE DESPOJA DE UNO DE ELLOS							
LÍNEA 3: LOS Y LAS ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY, CON DEBIDO PROCESO Y SANCIONES EDUCATIVAS PROPORCIONALES							
OBJETIVO	ESTRATEGIA/PROGRAMA	POBLACIÓN OBJETO	META (x1) RESULTADO A 10 AÑOS	LÍNEA DE BASE (x0) ESTADO ACTUAL	PRESUPUESTO ANUAL Incremento anual según IPC	FUENTE	RESPONSABLE
Prevenir que los y las adolescentes incurran en las infracciones a la ley penal y/o en situación de reincidencia Todos los y las adolescentes en conflicto con la ley han tenido un proceso de atención según las orientaciones de la protección integral y la justicia retributiva y se han integrado productivamente a la sociedad Establecer rutas de atención integral para el restablecimiento de los derechos vulnerados	Diseño e implementación de Plan de Alternativas de prevención y rehabilitación para adolescentes infractores de la ley penal	adolescencia	Plan diseñado e implementado con un cumplimiento del 100%	No se dispone	\$100.000.000	RP	Secretaría de Gobierno

ARTÍCULO SEXTO: DE LA GESTIÓN DEL PLAN DECENAL: en armonía con los acuerdos nacionales en la materia el Alcalde es el responsable de la ejecución del Plan Decenal para la Protección Integral de la Infancia y Adolescencia del Municipio de Bello, quien tiene principalmente dos funciones: 1. Coordinar el conjunto de organismos que prestan programas, bienes y servicios para la infancia y adolescencia, que incluye la administración municipal, departamento y nación. 2. Ser representante y vocero de los niños, niñas y adolescentes, en las instancias

de garantía, superación y protección de derechos. Deberá también asegurar la prestación de programas, bienes y servicios en el ámbito local y dentro de las competencias otorgadas por la normatividad vigente. Para el ejercicio de sus funciones, el Alcalde contará con el Consejo de Política Social – COMPOS - como instancia de coordinación y con el Plan de Desarrollo Municipal como instrumento que orienta las acciones contenidas en el Plan Decenal y que según Artículo 207 de la Ley 1098 en el nivel local deberá ser presidido por el Alcalde o Alcaldesa Municipal, quien no podrá delegar ni su participación, ni su responsabilidad so pena de incurrir en causal de mala conducta. Del COMPOS surgirán las propuestas de inversión social en el tema de infancia y adolescencia. Adscrita al COMPOS funcionará la Mesa de Infancia y Adolescencia del Municipio de Bello.

ARTÍCULO SÉPTIMO: MESA PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE BELLO – en armonía con el Artículo 9 del Acuerdo 046 de 2008 la Mesa de Protección Integral de Infancia y Adolescencia, del Municipio de Bello, tendrá las siguientes funciones:

1. Protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del municipio.
2. Canalizar las directrices nacionales, departamentales y local sobre la niñez y adolescencia, coordinado por la alcaldía Municipal.
3. Presentar informes trimestrales al Consejo de Política Social del municipio sobre los resultados del Plan de Acción.

Harán parte de la Mesa de Infancia y Adolescencia del municipio con carácter indelegable:

- El secretario de despacho designado mediante acto administrativo por el Alcalde, quien lo representará y además presidirá las sesiones.
- Representante de Secretaria de Salud.
- Representante de Secretaria de Educación y Cultura.
- Representante de Secretaria de Gobierno.
- Representante de Secretaria de Planeación.
- Representante de Secretaria de Bienestar e Integración Social.
- Representante de Secretaria de Infraestructura.
- Representante de Secretaria de Recreación y Deportes.
- Un delegado del Concejo Municipal.
- El personero municipal o su delegado.
- Representante del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Representante de la Procuraduría General de la Nación.
- Representante de la Gerencia de Infancia y Adolescencia de la Gobernación de Antioquia.
- Representante de la Empresa Privada.
- Representante de medios de comunicación local.
- Representante de las instituciones educativas.
- Representante de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
- Representante de las organizaciones de base comunitaria.
- Representante de los juzgados de familia.
- Representante de los niños y las niñas.
- Representante de la Asociación de Padres de Familia.
- Representante de la Policía de infancia y Adolescencia.
- Representante de la Defensoría del Pueblo.
- Representante de las Cajas de compensación.

- 179
- Representante de la Unidad de Reacción Inmediata URI de la Fiscalía General de la Nación.
 - Representante de la Unidad de Atención y Orientación a la Población desplazada - UAO.
 - Un delegado o delegada de los organismos de Política Pública.
 - Representante de la Registraduría Municipal.
 - Representante de las notarias.
 - Representante de la Defensa Civil.
 - Un delegado de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - ACCIÓN SOCIAL.

ARTÍCULO OCTAVO: Mesa Técnica para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia: en armonía con el Artículo 10 del Acuerdo 046 la Mesa Técnica para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia del Municipio de Bello, será un espacio de asesoría, interlocución, coordinación y concertación para puesta en marcha, seguimiento y evaluación del Plan Decenal de la Política Pública; programas, bienes, servicios, gestión de recursos y responsabilidades de las instancias comprometidas para el desarrollo de los aspectos necesarios que garanticen el cumplimiento del mismo

La Mesa Técnica para la Protección de la Niñez y Adolescencia estará integrada por:

- Representante de las secretarías, por categoría de derechos:
 - Existencia – Salud
 - Educación- Desarrollo
 - Ciudadanía - Bienestar e Integración Social y
 - Protección – Gobierno
- Representante ICBF
- Representantes de Políticas Públicas municipales (Equidad de Género para las Mujeres de Bello, Adolescencia y Juventud, Seguridad Alimentaria, Discapacidad, Afrobellanita)

PARAGRAFO. La coordinación técnica de la Mesa Técnica será de carácter rotativo con una periodicidad anual, no reelegible por periodos sucesivos. Son elegibles cualquiera de los y las integrantes de la Mesa. La elección será democráticamente con un quórum de la mitad más uno.

ARTÍCULO NOVENO. Instancia de ejecución y seguimiento: En armonía con el artículo 12 del Acuerdo 046 se creará a criterio del Alcalde Municipal una instancia para la coordinación, orientación, ejecución, evaluación y seguimiento, del Plan Decenal de la Política Pública para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia del Municipio de Bello que puede ser: gerencia, unidad, oficina, dirección

PARÁGRAFO: Serán funciones de esta instancia: Determinadas por la Política Pública para la Protección Integral de la Infancia y adolescencia:

- Conformación y coordinación de la Mesa para la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y la Mesa Técnica
- Articulación y coordinación interinstitucional e intersectorial.
- Información, educación y capacitación, para la protección integral de los derechos de la Niñez y Adolescencia del Municipio de Bello

- Gestión del conocimiento y la información a través de un sistemas de evaluación y seguimiento del estado de garantía de derechos de la niñez y la adolescencia del Municipio
- Afirmación y fortalecimiento de la acción ciudadana
- Creación de espacios de participación

ARTÍCULO DÉCIMO: RECURSOS: Las asignaciones presupuestales requeridas para el adecuado desarrollo y ejecución del presente acuerdo serán destinados por la Administración Municipal, previa concertación anual, durante el mes de noviembre y previa presentación del plan plurianual de inversiones al Concejo Municipal, requiriendo de la gestión y articulación de diferentes entidades públicas y privadas y del concierto del gobierno nacional, departamental, y de gobiernos y entidades internacionales y del sector privado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Dado en Bello, a los veintisiete días (27) del mes de noviembre de 2011.



HAVER GONZÁLEZ BARRERO
PRESIDENTE



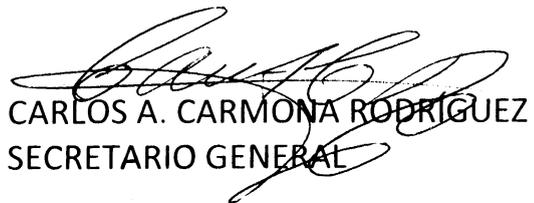
CARLOS A. CARMONA R.
SECRETARIO GENERAL

POST – SCRIPTUM: el presente Acuerdo Municipal, fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellas fue aprobado.



CARLOS A. CARMONA RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL

CONSTANCIA: el Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente Acuerdo que su original y 5 copias fueron enviadas a al Alcaldía Municipal para su sanción el día 7 de diciembre de 2011.



CARLOS A. CARMONA RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL

Recibido de la Secretaría del Concejo Municipal, el día 12 de Diciembre de 2011

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BELLO

Bello, fecha de la sanción por parte del Alcalde: 12 de Diciembre de 2011.

Ejecútense y Publíquese el ACUERDO MUNICIPAL No. 030 DE NOVIEMBRE 27 DE 2011 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL PARA LA PROTECCION INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE BELLO"

EL ALCALDE



OSCAR ANDRES PEREZ MUÑOZ

CERTIFICO: Que el anterior Acuerdo se publicará en la Gaceta Municipal Nro. 082

EL SECRETARIO DEL CONCEJO



CARLOS ARTURO CARMONA RODRIGUEZ

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION TECNICA JURIDICA

REVISADO
Delegada por Dcto Deptal 2006107-
Medellin,

El Gobernador,

Delegación Decreto Dptal.
266/07